



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la Resolución dictada por esta Alcaldía- Presidencia de fecha 3 de junio de 2016, que textualmente dice:

“Visto que por resoluciones de esta Alcaldía dictadas con fecha 22 de junio de 2015 se procedió a la designación de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, así como Tenientes de Alcalde y Delegación de competencias, figurando entre los mismos la concejal doña Silvia Naranjo Sánchez como cuarta Teniente de Alcalde.

Vista la comunicación realizada a esta Alcaldía por Doña Silvia Naranjo Sánchez, con fecha 20 de mayo de 2016, en la que, entre otras cosas, pone de manifiesto un alto volumen de trabajo en su actividad privada, lo cual le imposibilita atender las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

De Conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Revocar la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, por la que se nombraba como cuarta Teniente de Alcalde a doña Silvia Naranjo Sánchez, cesándola de su cargo.

Segundo.- Designar como Cuarta Teniente de Alcalde de esta Corporación a doña Laura Portero Mateo.

Tercero.- Revocar la delegación genérica de competencias en las siguientes Áreas:

- Área de Juventud.
- Área de Infancia.
- Área de Igualdad y Mujer.
- Área de Transportes y comunicaciones.

Las citadas áreas serán asumidas por esta Alcaldía

Cuarto. Notificar personalmente la resolución al cesado y designado que, salvo manifestación expresa, se considerarán aceptadas tácitamente.

Quinto. Remitir la citada resolución al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexto. Dar cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Milagros del Barrio Pérez Grueso, en Esquivias a 3 de junio de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.”

Esquivias 20 de junio de 2016.-La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Grueso.

N.º I.- 3915